

BUIN, 03 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 22 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300; Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la Comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 19.927 de fecha 30 de diciembre de 2024, ingresada por Keren Nelbella Rojas Soto, donde solicita al Sr. Alcalde autorización para colocar cama elástica en Plaza Eduardo Pérez Elizondo.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 31 de diciembre, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, solicitado por doña Keren Rojas para la instalación de una cama elástica durante los meses de enero y febrero para el uso de los niños de la villa en la Plaza ubicada en Calle Eduardo Pérez Elizondo, ya que no tienen patio.

2.- Los organizadores deberán velar por el aseo y limpieza del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada por los mismos puestos – una vez terminada por la jornada – responsabilizándose de posterior derecho.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el reglamento sobre ruidos molestos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ag

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde